

RESOLUCIÓN No. **0218** POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL DECIMO DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCION No. 0046 DEL 16 DEL ENERO DEL 2024.

13 FEB 2024

DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, 4242 de 2017 y 8282 de 2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Regional del ICBF, profirió la Resolución No 0046 del 16 de enero de 2024, "Por la cual se otorga personería jurídica y se aprueban estatutos a la entidad denominada Fundación por un Buen Camino."

Que el día veintitrés (23) de Enero del 2023, se notificó de manera electrónica la Resolución No 0046 del 16 de Enero de 2024, a la Señora ANA **EDITH ARAQUE SALAZAR**, representante legal la entidad denominada **FUNDACIÓN POR UN BUEN CAMINO**; la cual renunció a términos de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, el día 26 de enero de 2024, motivo por el cual la Resolución quedo ejecutoriada a partir del día veintinueve (29) de enero de 2024.

Que, la Resolución en mención, señala en el numeral decimo de la parte considerativa lo siguiente:

*"Decimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social".*

Que, la Resolución 0046 del 16 de enero de 2024, en el numeral decimo de la parte considerativa, presenta un error de digitación en cuanto al nombre de la entidad referenciada no corresponde a la realidad fáctica del acto administrativo, siendo el nombre correcto de la entidad: **FUNDACIÓN POR UN BUEN CAMINO**.

Que, en razón a lo anterior, debe aclararse el Acto Administrativo expedido por esta Dirección Regional, en cuanto al error de digitación antes mencionado, en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

RESOLUCIÓN No. **0218** POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL DECIMO DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCION No. 0046 DEL 16 DEL ENERO DEL 2024. **13 FEB 2024**

• Que, por lo anterior, se considera necesario aclarar el numeral decimo de la parte considerativa de la Resolución 0046 del 16 de enero de 2024, en el sentido que el nombre correcto de la entidad: **FUNDACIÓN POR UN BUEN CAMINO**.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR, el numeral decimo de la parte considerativa de la Resolución 0046 del 16 de enero de 2024, el cual quedara así:

*"Decimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad **FUNDACIÓN POR UN BUEN CAMINO**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 0046 del 16 de enero de 2024, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente o de manera electronica, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**13 FEB 2024**

Dada en Bogotá, D.C., a los



**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
Directora Regional  
ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Grace Ramirez / Abogada Grupo Jurídico	<i>Grace Ramirez</i>	07 de febrero de 2023
Aprobó -Control de Legalidad	Alejida Evelia Orozco - Coordinadora Grupo Jurídico	<i>AG</i>	07 de febrero de 2023

## Grace Lorena Ramirez Calvo

---

**Asunto:** RV: Autorización notificación electrónica Resolución 0046 del 16 de enero de 2024.

**De:** ana edith araque salazar <anaearaque@hotmail.com>

**Enviado el:** viernes, 23 de febrero de 2024 4:48 p.m.

**Para:** Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

**CC:** Laura Catherine Farfan Mesa <Laura.Farfan@icbf.gov.co>

**Asunto:** RE: Autorización notificación electrónica Resolución 0218 del 13 de febrero de 2024.

No suele recibir correos electrónicos de [anaearaque@hotmail.com](mailto:anaearaque@hotmail.com). [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes

Doctora:

Grace Lorena Ramirez Calvo

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Bogotá

Acuso recibido de la Resolución 0218 del 13 de febrero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL DECIMO DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCION No. 0046 DEL 16 DEL ENERO DEL 2024.". de manera electrónica. Así mismo se renuncia a los términos.

Agradecemos su amable colaboración.

*Atentamente,*

*Ana Edith Araque Salazar*

*Representante Legal*

*Fundación Por Un Buen Camino*

*Celular 3143153824*

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**De:** Grace Lorena Ramirez Calvo <[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)>

**Enviado:** miércoles, 21 de febrero de 2024 8:34 a. m.

**Para:** ana edith araque salazar <[anaearaque@hotmail.com](mailto:anaearaque@hotmail.com)>

**Cc:** Laura Catherine Farfan Mesa <[Laura.Farfan@icbf.gov.co](mailto:Laura.Farfan@icbf.gov.co)>

**Asunto:** RE: Autorización notificación electrónica Resolución 0218 del 13 de febrero de 2024.

Señora

**Ana Edith Araque Salazar**

Representante Legal

Fundación por un Buen Camino

Cordial saludo.

En Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de febrero de (2024), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica previa autorización de la señora **Ana Edith Araque Salazar**, Representante Legal de la entidad denominada FUNDACIÓN POR UN BUEN CAMINO, de Resolución 0218 del 13 de febrero de 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL DECIMO DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCION No. 0046 DEL 16 DEL ENERO DEL 2024.”, Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

**Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos a fin de proceder con la constancia de ejecutoria.**

Cordialmente

**Grace Lorena Ramírez Calvo**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Bogotá

Avenida Carrera 50 # 26-51

Teléfono: 601 3241900 Ext. 106061

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**De:** ana edith ara que salazar <[anaearaque@hotmail.com](mailto:anaearaque@hotmail.com)>

**Enviado:** Martes, 20 de febrero de 2024 16:55

**Para:** Grace Lorena Ramirez Calvo <[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)>

**Cc:** Laura Catherine Farfan Mesa <[Laura.Farfan@icbf.gov.co](mailto:Laura.Farfan@icbf.gov.co)>

**Asunto:** RE: Autorización notificación electrónica Resolución 0218 del 13 de febrero de 2024.

No suele recibir correos electrónicos de [anaearaque@hotmail.com](mailto:anaearaque@hotmail.com). [Por qué esto es importante](#)

Doctora  
Aleida Orozco Ortega  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Sede Regional Bogotá  
Presente

Atento saludo

ANA EDITH ARAQUE SALAZAR, actuando como Representante Legal de la "FUNDACIÓN POR UN BUEN CAMINO", me permito manifestar de manera expresa y clara que AUTORIZO y ACEPTO ser notificada, de manera electrónica, de la Resolución 0218 del 13 de febrero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL DECIMO DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCION No. 0046 DEL 16 DEL ENERO DEL 2024."

Cordialmente,

ANA EDITH ARAQUE SALAZAR  
C.C. No. 24.079.524  
Representante Legal Fundación Por un Buen Camino

Atentamente,

Ana Edith Araque Salazar  
Celular 3143153824

---

**De:** Grace Lorena Ramirez Calvo <[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)>  
**Enviado:** Viernes, 16 de febrero de 2024 03:25 p. m.  
**Para:** [anaearaque@hotmail.com](mailto:anaearaque@hotmail.com) <[anaearaque@hotmail.com](mailto:anaearaque@hotmail.com)>  
**Cc:** Laura Catherine Farfan Mesa <[Laura.Farfan@icbf.gov.co](mailto:Laura.Farfan@icbf.gov.co)>  
**Asunto:** Autorización notificación electrónica Resolución 0218 del 13 de febrero de 2024.

Señora

Ana Edith Araque Salazar

Representante Legal

Fundación por un Buen Camino

Cordial saludo.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco Ortega, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución 0218 del 13 de febrero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL DECIMO DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCION No. 0046 DEL 16 DEL ENERO DEL 2024.", de manera atenta solicito su autorización para llevar a cabo notificación de manera electrónica.

**Es importante nos indique de manera expresa y clara si acepta ser notificada de manera electrónica.**

Cordialmente



**Grace Lorena Ramírez Calvo**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Bogotá

Avenida Carrera 50 # 26-51

Teléfono: 601 3241900 Ext. 106061

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also



warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bogotá, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 21 de febrero de (2024), notificó de manera electrónica a la señora **ANA EDITH ARAQUE SALAZAR.**; Representante Legal la entidad denominada FUNDACIÓN POR UN BUEN CAMINO, de la a, Resolución 0218 del 13 de febrero de 2024, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL DECIMO DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCION No. 0046 DEL 16 DEL ENERO DEL 2024”*., proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada no presento recurso y renunció a términos frente al contenido de la Resolución 0218 del 13 de febrero de 2024 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL DECIMO DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCION No. 0046 DEL 16 DEL ENERO DEL 2024”* quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA  
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá